

***Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el Plan Anual 2025 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica***

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 007-2025-OS/CD**

Lima, 30 de enero de 2025

**VISTOS:**

Los Informes [N° 046-2025-GRT](#) y [N° 047-2025-GRT](#), elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin (en adelante “Osinergmin”);

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se publicó la Resolución Suprema N° 046-2008-EM mediante la cual se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica (en adelante “Concesión de Ica”), y se aprobó su respectivo Contrato de Concesión. Dicho sistema es operado actualmente por la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se señala la obligación del Concesionario de definir un Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “Plan Quinquenal”), consistente en el “Programa de ejecución del Sistema de Distribución elaborado por el Concesionario para un periodo de cinco (5) años” conforme al numeral 2.33 de dicha norma;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, el Plan Quinquenal debe considerar su ejecución y actualización mediante Planes Anuales, los cuales han sido definidos en el numeral 2.32 de la citada norma, como el “Programa de Inversiones de las obras que desarrollará el Concesionario para los próximos doce (12) meses”. Además, mediante los Planes Anuales se detallan y/o actualizan la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Quinquenal, mediante adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio;

Que, asimismo, en el literal antes citado se dispone que los Planes Anuales deben ser aprobados por Osinergmin, para lo cual el Concesionario remite su propuesta de Plan Anual con el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución. La aprobación se efectúa dentro del plazo máximo de treinta

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 007-2025-OS/CD**

(30) días hábiles contados desde la presentación de la propuesta del Concesionario, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, indicando, además, los proyectos no aprobados;

Que, al amparo de dicha normativa, mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD (en adelante, "Resolución 047"), modificada con Resolución N° 103-2022-OS/CD, se aprobó, entre otros, el Plan Quinquenal de Inversiones de la Concesión de Ica para el periodo 2022 – 2026;

Que, mediante Carta GTR-0148-2024, recibida el 16 de diciembre de 2024, Contugas remitió para evaluación y aprobación de Osinergmin su propuesta de Plan Anual 2025 dentro del plazo legal establecido;

Que, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinergmin evaluar y aprobar el Plan Anual 2025 para la Concesión de Ica, considerando lo dispuesto en el artículo 63c del citado reglamento, así como el inventario de instalaciones y la valorización del Plan Quinquenal para el periodo 2022 – 2026, detallado en el Anexo 1 de la Resolución 047 y modificatoria;

Que, se han emitido, el Informe Técnico [N° 046-2025-GRT](#) y el Informe Legal [N° 047-2025-GRT](#) de la División de Gas Natural y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, en el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de Osinergmin; en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 002-2025, de fecha 30 de enero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual 2025**

Aprobar el Plan Anual de Inversiones del año 2025 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, el cual deberá ser ejecutado conforme a lo siguiente:

- 1.1. La Redes de polietileno a ser instaladas en el año 2025 por el Concesionario se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Redes de Polietileno**

Distrito	Instalaciones aprobadas (m)		
	Gasoducto	Tuberías de Conexión	Total
SANTIAGO	1 086	-	<b>1 086</b>
<b>Total general</b>	<b>1 086</b>	-	<b>1 086</b>

#### **Artículo 2.- Ejecución del Plan Anual 2025**

Disponer que las redes e instalaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán ser ejecutadas conforme al detalle y mapa referenciado de los Anexos 1 y 2 del Informe Técnico [N° 046-2025-GRT](#), respectivamente.

#### **Artículo 3.- Incorporación de Informes**

Incorporar el Informe Técnico [N° 046-2025-GRT](#) y el Informe Legal [N° 047- 2025-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de Osinergmin: [www.gob.pe/osinergmin](http://www.gob.pe/osinergmin), y consignarla junto con los Informes [N° 046-2025-GRT](#) y [N° 047-2025-GRT](#), en <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

#### **Artículo 5.- Vigencia de la Resolución**

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Omar Chambergo Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Osinergmin**